

DECRETO: N° 802 /

TEMUCO, 27 ABR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.211 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Ordinario n°18.087, del 18 de Agosto de 2016, de la Subsecretaria del Interior que establece otorgar 50 litros de agua potable diarios por persona para consumo humano.

7.- El Informe Social N° 448, realizado por el Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	ERIKA COLIMIL ÑANCUCHEO			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
2	PATRICIA LEVILLAN NAHUELHUAL			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
3	DENISSE MELLADO CORTES			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
4	JOSE ALVAREZ PENCHULEF			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
5	HERMINDA CALFIN CATRINAO			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
6	ERICA ANTIMIL MERINO			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
7	SUSANA CURRIN CURRIN			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
8	ARNOLDA CAYUNIR LICUANTE			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
9	GENARO CONA LAGOS			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
10	BERKY ANTILEF SALAZAR			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
11	INES CARILLAN CONTRERAS			1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 11 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna. Cargo stock bodega proveedor.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas levantara Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION



Por Orden del Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural